



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 24 de Septiembre de 2021

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CESE DEL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE EN EL ESTADO, LICENCIADO MANLIO GALLEGOS
BARRAGÁN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y ARMANDO HURTADO ARÉVALO, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60, fracción XXII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 9 y 18, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 116, fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con base al oficio número DRC/02966/2021, presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 7 siete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Teresa Ruiz Valencia, Directora del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Ley del Notariado, hace del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, que en la Oficialía Uno de Sahuayo, Michoacán, quedó asentada el acta de defunción del Licenciado Manlio Gallegos Barragán, registrada en el Libro de Defunciones número 6 seis, Tomo 3 tres, Acta 572 quinientos setenta y dos, de fecha 1 primero de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que remite en copia certificada, documental con la cual queda legalmente acreditado el fallecimiento del ciudadano Manlio Gallegos Barragán, quien fuera Notario Público Número 39 treinta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán, de conformidad con el nombramiento de fecha 17 diecisiete de julio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, que en su favor otorgó el entonces Titular del Ejecutivo del Estado.

Visto lo expuesto en el considerando que antecede, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el considerando correspondiente al informe que remite la Directora del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado, se declara el Cese

del Notario Público Número 39 treinta y nueve en el Estado, Licenciado Manlio Gallegos Barragán, por haber operado la causal que contempla la fracción II, del artículo 116 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública 39 treinta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que se venían tramitando en ese Oficio, se designa al Licenciado Carlos Alberto Gallegos Peña, Notario Público Adscrito Número 39 treinta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Sahuayo, Michoacán, para que reciba tanto la documentación, como las cantidades que por concepto de pago de derechos fiscales hayan depositado los particulares en ese oficio público y concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 39 treinta y nueve en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitir a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar el Fiscal General del Estado de

Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Sahuayo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)